



JUNTA DE EXTREMADURA
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
FUNDACIÓN CB

Paseo de San Francisco, 1-1º Dcha.
06002 - BADAJOZ- España
Telf: 924 01 31 40
Fax: 924 01 31 42

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA DE BADAJOZ POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO ADHERIDOS, SUJETO A CONDICIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL Nº AM-O1-2020

Expediente nº 001-2020

Antecedentes

Primero: con fecha 25 de mayo de 2022 se firmó, de una parte por la Presidenta de Consejo Rector del Consorcio Teatro López de Ayala de Badajoz actuando en nombre y representación de la entidad, y de otra por Doña Cristina Guirado Quesada, actuando en nombre y representación de la empresa ENDESA ENERGÍA SAU, contrato con número de expediente 0001/2020 BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO ADHERIDOS, SUJETO A CONDICIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL Nº AM-O1-2020.

Segundo: en el citado contrato se establece, en la cláusula cuarta, *Duración del contrato*, que “El contrato podrá prorrogarse como máximo doce meses más”, y que “La duración máxima del contrato basado incluidas sus prórrogas no podrá superar la fecha de finalización del Acuerdo Marco o de sus prórrogas si se producen”.

Tercero: con fecha 25 de febrero de 2022 se aprobó, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Contratación centralizada, la prórroga por un año del anteriormente citado ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO ADHERIDOS, SUJETO A CONDICIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL Nº AM-O1-2020, que por tanto extiende su vigencia **hasta el 19 de abril de 2023**.

Cuarto: establece la Ley de Contratos del Sector público, en su art 29, que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el



empresario, siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a finalización del plazo de duración del contrato, no cabiendo de forma tácita. Por tanto, las prórrogas, una vez acabado el periodo inicial, se formalizarán de manera expresa.

Quinto: habiéndose comunicado por parte del Consorcio Teatro López de Ayala a la empresa ENDESA ENERGÍA SAU la intención de prorrogar el citado contrato basado de suministro (exp. 1-2022), ésta notificó su conformidad con la citada prórroga por correo electrónico remitido por Doña Cristina Montero Antúnez el 4 de abril de 2022,

Y con base en todo ello,

RESUELVO

Primero: Prorrogar hasta las 24,00 horas del día 19 de abril de 2023, el Contrato Basado en el Acuerdo marco, manteniendo inalteradas el resto de las condiciones del citado Contrato Basado.

Segundo: Establecer el importe de la citada prórroga, en aplicación de la cláusula segunda del contrato prorrogado, en el presupuesto **máximo** de 60.000 (SESENTA MIL) EUROS IVA INCLUIDO, desglosándose así: 49.586,77 € (cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y siete céntimos) sin IVA, IVA al 21% 10.413,22 € (diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos), con extensión, para los años 2022 y 2023 de las previsiones presupuestarias contenidas en las resoluciones de aprobación del expediente de contratación. Todo ello sin perjuicio de la aplicación, en lo que proceda, de la Resolución de 2 de febrero de 2022 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban los nuevos precios del Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica con destino a las dependencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sus organismos autónomos y entes del sector público autonómico (AM-01-2020) de aplicación a partir del 1 de enero de 2022 (corrección de errores por Resolución de 15 de febrero de 2022) y de sus revisiones posteriores.

Tercero: Notificar a ENDESA ENERGÍA, S.A.U. la presente Resolución de prórroga del Contrato Basado en Acuerdo marco.

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante, del Consorcio Teatro López de Ayala dentro de la Plataforma de Contratación del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el tribunal



JUNTA DE EXTREMADURA
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
FUNDACIÓN CB

Paseo de San Francisco, 1-1º Dcha.
06002 - BADAJOZ- España
Telf: 924 01 31 40
Fax: 924 01 31 42

competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Badajoz, a fecha de firma electrónica
LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA DE BADAJOZ
(P.D. Resolución de 22 de febrero de 2022, DOE nº 40, de 28 de febrero).
EL DIRECTOR DEL CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA,

Fdo. Ángel Luis López Santiago.-